



Arauca, Arauca, 20 de agosto de 2020.

Asunto : Informa plataforma virtual
Radicado : 81 001 3331 001 2017 00418 00
Demandante : Gabriel Eduardo Prado Albarracín
Demandado : Fiscalía General de la Nación
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Mediante auto el Despacho fijó audiencia inicial, para el día 03 de septiembre de 2020 a las 3:00 p.m. de forma presencial.

2. Sin embargo, teniendo en cuenta la situación excepcional de emergencia económica, social y ecológica causada por el virus covid-19, se expidió el Decreto ley 806 de 2020, en el cual adoptaron «medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»; autorizando en su artículo 7°, la realización de audiencias a través del uso de los medios tecnológicos.

2. Por esto, se hace necesario la realización de la citada audiencia en la fecha antes fijada, pero de manera virtual

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Adelantar la audiencia inicial de manera virtual, el 03 de septiembre de 2020 a las 3:00 p.m.

El medio tecnológico será informado a las partes y al Ministerio Público, así como el link o ID para ingresar a la reunión media hora antes de la fecha fijada, informando que la Rama Judicial ofrece respaldo técnico para el efecto, sobre las plataformas Lifesize y Microsoft Teams, sin que ello impida realizarlas por otros aplicativos.

En todo caso, los sujetos procesales deberán contar con un dispositivo o computador con internet, cámara, sonido y micrófono.

SEGUNDO: La entidad demandada deberá allegar un día antes de la audiencia, el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.1 ibídem.

Para la recepción de documentos está habilitado el correo electrónico adm01arauca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Comunicar a las partes de la presente decisión, informando los canales de comunicación del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ELKIN ALONSO SANCHEZ
Juez